



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 6/23

/// nos Aires, 17 de mayo de 2023

**VISTA** la presentación efectuada por el postulante **Sebastián Rafael SÁNCHEZ SANSÓ** en el trámite del *Examen para el ingreso en el Agrupamiento Técnico Administrativo para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la Ciudad Tucumán (EXAMEN TA NRO. 189)*, y teniendo en cuenta que por un error involuntario oportunamente se omitió el tratamiento de la misma, en los términos del Art. 31 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (Resolución D.G.N. N° 1292/21); y

**CONSIDERANDO:**

**I.- Impugnación de Sebastián Rafael SÁNCHEZ SANSÓ:**

Se agravó el impugnante por no habersele computado el 25% de puntaje extra previsto en el art. 30 del Reglamento.

De la compulsa de su Curriculum Vitae surge que al momento de la inscripción omitió consignar su Título Principal, cuyas opciones, entre otras, son “Abogado” o “Estudiante Regular de la Carrera de Derecho”. Sin perjuicio de ello y habiendo adjuntado a su recurso el Certificado de Alumno Regular de la carrera de Abogacía, se le asignará el puntaje que corresponde previsto en el Reglamento.

Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación;

**RESUELVE:**

**I.- HACER LUGAR** a la impugnación formulada por el postulante **Sebastián Rafael SÁNCHEZ SANSÓ**, otorgándole el puntaje prescripto por el Art. 30 del Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Texto Ordenado Conf. Anexo I – Resolución D.G.N. N° 1292/2021).

En consecuencia, **RECTIFIQUESE** el orden de mérito definitivo en el SURH (Sistema Único de Recursos Humanos) y en el Portal Web del MPD.

Regístrese y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria.